

República de Colombia

Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, quince (15) de febrero de dos mil veintitrés (2023). Paso a Despacho del Titular del Juzgado el presente proceso ejecutivo de mínima cuantía, promovido por el apoderado judicial de German Mauricio Arbeláez Alzate, en contra de William Antonio Bedoya Gomez, informando que el embargo de remanentes decretado mediante providencia del 6 de febrero del avante año, NO SURTIO EFECTOS en el proceso 2016-00019-00, toda vez que dicho proceso soporta embargo de remanentes vigente para el proceso radicado bajo el Nro. 2016-00015-00, promovido por Davivienda en contra de William Antonio Bedoya Gómez.

Sírvase proveer.

ANGELLY JOHANNA BOTERO BERMUDEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Auto sustanciación civil No. 109

Proceso:	Ejecutivo de mínima cuantía
Demandante:	German Mauricio Arbeláez Alzate
Demandado(a):	William Antonio Bedoya Gómez
Radicado:	17433 40 89 001 2019 00248 00

Para los fines pertinentes, se pone en conocimiento de las partes los resultados de la medida cautelar decretada sobre los remanentes que llegaren a resultar dentro del proceso ejecutivo, 2016-00019-00, tramitado en este despacho, por el señor Carlos Eduardo Mejia Giraldo, la cual NO SURTIO LOS EFECTOS ESPERADOS, como quiera que dicho proceso ya soporta embargo de remanentes vigente para el proceso radicado bajo el Nro. 2016-00015-00, promovido por Davivienda en contra de William Antonio Bedoya Gómez, que también se adelanta en este despacho.

NOTIFÍQUESE


JUAN SEBASTIÁN JAIMES HERNÁNDEZ
Juez

Notificación en Estado Nro. 24
Fecha: 20 de febrero de 2023

Secretaria _____

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales
Manzanares, Caldas.